

19920 RESOLUCION de 16 de julio de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica reactiva, marca «Landis & Gyr», modelo MG330 φ 1, denominación MG330 φ 1h, sistema trifásico a cuatro hilos, simple tarifa, de 3x 127/220 V, 50(150)A, sobrecargable al 300 por 100.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica reactiva, marca «Landis & Gyr», modelo MG330 φ 1, aprobado por Resolución de 13 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 145, año 1963 de la CEI, referente a los contadores de energía reactiva de clase 3, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica reactiva, marca «Landis & Gyr», modelo MG330 φ 1.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

MG330 φ 1h, de:

Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Precio máximo de venta
3 x 127/220 V	75(150)A	36.639
3 x 127/220 V	100(150)A	36.639
3 x 220/380 V	50(150)A	34.692
3 x 220/380 V	75(150)A	36.639
3 x 220/380 V	100(150)A	36.639

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 16 de julio de 1986.—El Subdirector general del Centro, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE DEFENSA

19921 ORDEN 713/38533/1986, de 26 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 20 de enero de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mauricio Plaza Peñalver.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Mauricio Plaza Peñalver, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, ISFAS, de fecha 13 de junio de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente don Mauricio Plaza Peñalver contra la Resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de fecha 13 de junio de 1984, resolviendo en alzada la pronunciada por la Junta de Gobierno del ISFAS en 30 de enero de 1984, por medio de la cual denegó al interesado el pago de la factura correspondiente presentada por la

«Residencia Sanitaria La Paz», correspondiente a los gastos médicos hospitalarios devengados por la esposa del interesado por un importe de 112.840 pesetas, debemos declarar y declaramos dicha Resolución contraria a derecho y, en su consecuencia, la anulamos, declarando del derecho del recurrente a que el importe de dicha factura sea abonada por el ISFAS. Sin imposición de costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1986.—Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Presidente de la Junta de Gobierno del ISFAS.

19922 ORDEN 713/38534/1986, de 26 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de abril de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez de la Campa Moreno.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Sánchez de la Campa Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia, con fecha 22 de abril de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez de la Campa Moreno, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 17 de mayo de 1984, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1986.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario de Defensa.

19923 ORDEN 56/1986, de 16 de julio, sobre publicación de acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 1986, de aprobación de las bases de la Comisión Mixta del Ministerio de Defensa-Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en relación con transportes ferroviarios.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de junio de 1986, ha aprobado el acuerdo de aprobación de las bases de la Comisión Mixta del Ministerio de Defensa-Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en relación con transportes ferroviarios, que se publica como anexo de la presente Orden.

Madrid, 16 de julio de 1986.

SERRA SERRA